



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/12/2021
17:03:31 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTÍNEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/12/2021
15:05:05 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 16 de diciembre del 2021

No. 359-2021-EF/43

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 29806, se regula la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, y mediante el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, se aprueba su Reglamento;

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/12/2021
15:27:00 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, con Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806", vigente a partir del 1 de abril de 2021, la cual establece, entre otros, el plazo de los sectores para presentar las solicitudes de prórroga y/o renovación de los contratos suscritos en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 161-2021-PCM, se declara no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, entre otros, los días 24, 27 y 31 de diciembre de 2021;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Administración considera conveniente, de manera excepcional, ampliar el plazo establecido en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 para presentar las solicitudes de renovación de los contratos celebrados en el presente ejercicio fiscal, en el marco de la Ley N° 29806, a fin de optimizar el mencionado trámite de renovación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, y dicta otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF; en la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806", aprobada por Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43.01; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar, excepcionalmente para el año 2021, el plazo establecido en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/43.01,



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/12/2021
17:03:34 COT
Motivo: Doy V° B°



denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 29806", a efecto que los Titulares de los Sectores puedan presentar las solicitudes de renovación de los contratos celebrados en el presente ejercicio fiscal, en el marco de la Ley N° 29806, hasta el 28 de diciembre de 2021.



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/12/2021
15:05:10 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Administración que comunique a los Sectores lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/12/2021
15:27:08 COT
Motivo: Doy V° B°


PEDRO FRANCKE BALLVE
Ministro de Economía y Finanzas